



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 154 / 2014

FECHA : 09 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA – D.F.L. N°2**

ubicado en **LOTE J - KM.5 - RUTA 215**

población

Sector **CAÑAL BAJO (ZONA RURAL)**

propiedad de **DANIEL ANGEL CONTRERAS CONTRERAS**

R.U.T. N° **6.975.631-K**

Rol de propiedad **5601-26**

PERMISO OTORGADO N° 78

FECHA **11.03.14**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	65,30 M²
2° piso	38,00 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	103,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Resolución Sanitaria N° 1460 DEL 03.10.13

SSO

Alcantarillado

Resolución Sanitaria N° 1460 DEL 03.10.13

SSO

Electricidad

Certificado N° 4094854 DEL 09.04.2014

LUZ OSORNO

Permiso reducido a escritura pública en Notaría José Dolmestch Urra, Repertorio N°1410-2014, de fecha 03.04.2014.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

J. J.
AVM/JBA/EJM/lsc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COBANO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda acogida al D.F.L. No 2, ubicada en Lote J, Km. 5, Sector Cañal Bajo, de propiedad del Don Daniel Contreras Contreras, con una superficie recepcionada de 103.30 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Rodrigo Toledo Obando
Constructor : Rodrigo Toledo Obando

AVM/JBA/ETM/isc

